

# GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO

DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —

2018 — 2021



*JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2020*

*GACETA NO. 129*



## **DIRECTORIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS  
VILLARREAL**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

### **MESA DIRECTIVA**

PRESIDENTA: MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

VICEPRESIDENTE: SONIA CATALINA MERCADO  
GALLEGOS

SECRETARIA PROPIETARIA: NANCI CAROLINA  
VÁSQUEZ LUNA

SECRETARIO SUPLENTE: PEDRO AMADOR CASTRO

SECRETARIO PROPIETARIO: MARIO ALFONSO  
DELGADO MENDOZA

SECRETARIO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER  
IBARRA JÁQUEZ

SECRETARIO GENERAL

LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ GUERRERO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	8
COMPARECENCIA DE LA C. LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.....	9
COMPARECENCIA DEL C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS, MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.....	10
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 10 Y 89 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES.....	11
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	15
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN.....	21
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 28 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.....	26
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.....	32
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.....	33



PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "RESULTADOS" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	34
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "AGRICULTURA" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	35
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.....	36
CLAUSURA DE LA SESIÓN .....	37



## ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
FEBRERO 27 DE 2020

### ORDEN DEL DIA

- 10.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA LOCAL.  
  
DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 20.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.
- 30.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 40.- **COMPARECENCIA** DE LA C. LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
- 50.- **COMPARECENCIA** DEL C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS, MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 10 Y 89 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES.**

(TRÁMITE)



- 7o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 8o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN.**

(TRÁMITE)

- 9o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 28 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 10o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“EXHORTO”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

- 11o.- **ASUNTOS GENERALES**

**PRONUNCIAMIENTO** DENOMINADO **“FUNCIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **DAVID RAMOS ZEPEDA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESULTADOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGRICULTURA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

12o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.	OFICIO NO. 0949/2020.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD, PARA QUE DE MANERA URGENTE SE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE PERMITAN PRECISAR EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVELES DE SALUD.
TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULARES S/N.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, ASÍ COMO ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA QUE CONDUCIRA LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES QUE FUNGIRÁ DEL 1º. DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DE IGUAL MANERA INSTALACIÓN DEL MISMO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIATIVA. - ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE LA CUAL PROPONE LA ABROGACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	INICIATIVA. - ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.
TRÁMITE PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS C. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE GUANACEVÍ, MEZQUITAL Y VICENTE GUERRERO, DGO., EN LOS CUALES ANEXAN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE DICHS MUNICIPIOS.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

**COMPARECENCIA DE LA C. LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE,  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL  
MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

**COMPARECENCIA DEL C. M.D.J. GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS, MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DE SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 10 Y 89 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN MENORES.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **Prevención del Embarazo en Menores**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De entre los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Nuestro país ocupa el primer lugar en fecundidad entre adolescentes, con una tasa de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de entre 15 y 19 años de edad.

De acuerdo con estudios recientes y por lo que concierne a nuestro Estado, para el año 2018 con más de 6 mil casos de embarazos atendidos en adolescentes de entre 15 y 19 años, de los cuales 500 fueron de menores de 14 años, Durango ocupa el tercer lugar entre las entidades federativas de



nuestro país con los índices más altos de embarazos entre esas edades; lo que para el año pasado prácticamente no se modificó y nos mantuvo en ese mismo sitio.

Se estima que dos de las principales causas del embarazo en la adolescencia están directamente relacionadas con el nivel de vida y la pobreza de los habitantes de un país, además de que por un lado son la práctica de relaciones sexuales sin el uso de métodos anticonceptivos, o un uso erróneo o equivocado de los mismos y por otro, el matrimonio entre adolescentes y el rol tradicional que algunas sociedades todavía asignan a las mujeres.

Independientemente de la razón, ninguna disminuye los riesgos y consecuencias que acarrea un estado de embarazo a temprana edad, tanto para la madre como para el producto.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, unos 16 millones de muchachas de entre 15 y 19 años y aproximadamente un millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año; lo que consecuentemente trae complicaciones durante el mismo embarazo y el parto, por lo que dichas complicaciones son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 y 19 años, además de que los hijos de esas madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir o de tener complicaciones a comparación de los nacidos de mujeres con un mayor desarrollo.

La misma organización en cita, afirma que la procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos e indica además que en los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años.

A menor edad de la madre, mayor el riesgo para el bebé y para la misma madre, por lo que diversas organizaciones además de las ya citadas, han hecho énfasis en la necesidad de la implementación de programas de prevención del embarazo entre adolescentes, lo que a nuestro país le atañe directamente por el alto índice de esos casos entre la población de mexicana.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone la implementación de programas permanentes para la prevención de embarazos entre menores de edad, lo cual habrá de quedar plasmado en la Ley de



Salud de nuestro Estado, específicamente dentro de las obligaciones de la Coordinación del Sistema Estatal de Salud.

La actual propuesta se presenta aun siendo que en la actualidad ya existe una atención a la planificación familiar dentro de la Ley en cita, en la que se contempla el informar sobre la inconveniencia del embarazo antes de los veinte años, pero que evidentemente no ha sido suficiente para disminuir la incidencia de embarazos entre adolescentes de nuestra entidad federativa.

En atención a lo señalado y a la alta cantidad de nacimientos entre menores de edad en nuestro Estado, es requerido implementar las acciones públicas para disminuir paulatina y efectivamente el riesgo al que se exponen nuestras mujeres menores de edad y la niñez de Durango.

Derivado de lo expuesto y manifestado, El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del estado, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los **artículos 10 y 89** de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10...**

I a la XVI...

XVII. El diseño, la organización, coordinación y vigilancia del Registro Estatal de Cáncer;

**XVIII. Diseñar, impulsar y evaluar programas permanentes para la prevención de embarazos en menores de edad; y**



XIX. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Salud y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

## **Artículo 89...**

I a la V...

VI. Atención médica a la sexualidad específica a la adolescencia sin distinción y discriminación, implementando programas de difusión, promoviendo el acceso a métodos de planificación familiar, asegurando su suministro, considerando que la atención en materia de salud reproductiva y la anticoncepción para los adolescentes debe ser eficiente y no discrecional; **así como la implementación y evaluación de programas permanentes para la prevención de embarazos entre menores de edad.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

## **A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 13 de enero de 2020**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en base a la siguiente;

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su Artículo 3 el derecho de todos sus ciudadanos a recibir una educación laica, gratuita y obligatoria en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y medio superior.

No obstante, México es hoy una comunidad atenta a la cooperación y la competencia con el resto del mundo; abierta a la sociedad y la economía del conocimiento, pero también a las tradiciones y los desafíos que imponen su diversidad cultural, su dispersión demográfica y su desigualdad económica y social.



Además, los compromisos internacionales acicalan aún más la necesidad de poner al día la educación y el sistema educativo, en medio de este cambio vertiginoso, la incorporación de nuevas tecnologías en la gestión del conocimiento dentro y fuera del aula, así como en la gestión escolar, particularmente las llamadas Tics (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Abocadas a fortalecer los procesos de comunicación e información, representa sin duda la posibilidad de encontrar o construir atajos poderosos y atendibles para abreviar el camino que deseamos transitar para hacer de la educación pública el proceso que simiente la construcción de una sociedad más próspera y más libre.

Es decir, una educación que favorezca la inclusión, la calidad y la innovación prácticas y valores en todos sus tipos, niveles y modalidades. Sin embargo, la solución tecnológica no es real si carece de fondo pedagógico. Su condición de herramienta la somete a un modelo educativo, que le dé contexto y sentido.

**Es importante saber que las estadísticas de las TIC, están siendo utilizadas en toda América Latina**, estas otorgan una gran ventaja en los procesos de enseñanza y aprendizaje; pues se cree que son un medio de motivación para los alumnos, ya que además de poder implementarlas en el ámbito educativo; sirven para que los alumnos se integren ante esta sociedad tecnológica.

De modo que, el panorama de las escuelas con infraestructura tecnológica en México, actualmente presentan un gran desbalance en el rendimiento educativo de los alumnos; esto es debido a la diversidad de educación, pues está siendo impactado por el auge de la educación privada.

Y partimos de aquí para tener una visión comparativa entre las distintas estrategias que están siendo utilizadas en los contextos educativos presentes en este país y otros para la utilización de las TIC.

Tal como se encuentran tres modelos para la implementación de las TIC en el medio educativo:

- **Modelo de laboratorio.** Un aula con computadoras en que los profesores con sus estudiantes acuden a trabajar a este laboratorio.
- **Modelo computadoras al aula.** Que el alumno tenga acceso a una computadora únicamente para él.



- **Modelo 1 a 1 o 1:1.** Se refiere a que cada estudiante tenga acceso a una computadora para realizar sus trabajos y tareas, a modo de hacer propiamente del estudiante.

Estos modelos que se mencionan anteriormente son importantes ya que el alumno tiene acceso a la información, y hace uso de ellos, pero se debe agregar que cuando el bajo rendimiento escolar que se ha desencadenado, esta no se debe a la carencia de capacidades de los alumnos; sino por la falta de oportunidades y recursos; solamente para ir disminuyendo esta situación se hace gestión para obtener estos medios tecnológicos modernos, a un costo accesible para los estudiantes del nivel básico y de este modo se fortalezca esta conexión con las TIC educativamente.

Tal como, México se ubica en el primer lugar de desaprovechamiento del tiempo escolar en un comparativo de 23 países miembros de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos).

Así mismo un 82% de docentes que siguen utilizando el método de enseñanza de pizarrón, en primaria el 51% de los maestros y en secundaria el 68%, es muy frecuentemente exponer la clase para que después los alumnos tomen nota, se vuelve a recaer en el método tradicional de enseñanza el cual se busca dejar atrás.

En el caso de México, 60,106 instituciones no cuentan con equipo de cómputo y 92,935 instituciones no cuentan con Internet, y en promedio se dispone de 42 computadoras por cada 8 alumnos siendo esto en la Educación Media Superior dejando mucho que desear.

Si se pretende que sea el nivel en donde el alumno domine habilidades principales para el uso de las TIC y como recurso de esta sea capaz de construir su propio conocimiento. “A pesar de que estas tecnologías no sean accesibles al 100% de la población, a su vez, se hace una recapitulación de cómo las TIC se han ido incorporando al sistema educativo, desde los problemas encargados de hacerlo; hasta la manera de cómo se han implementado, por ejemplo, la integración de la computadora como una herramienta en la escuela.



El internet es otra de las herramientas que brinda a los alumnos la posibilidad de enriquecer sus actividades académicas, al darles oportunidad de utilizar la información y así fomentar su habilidad de seleccionarla, por eso se considera importante el acceso al internet para los alumnos en escuelas primarias, siempre y cuando este bajo la supervisión de los contenidos de la información.

De la misma manera, tres grandes sistemas de información y comunicación conforman las TIC, un espacio en el ámbito educativo mundial: el video, la informática y las telecomunicaciones que unidas con un solo fin son herramientas valiosas para la materialización del conocimiento que adquirirá el educando.

Donde la educación, debe hacer frente a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, mejoran la manera de producir, organizar, difundir, controlar el saber y acceder al conocimiento.

Por este motivo, se debe garantizar un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza. Las tecnologías auguran, en el campo educativo, la progresiva desaparición de las restricciones de espacio y de tiempo en la enseñanza y la adopción de un modelo de aprendizaje más centrado en el estudiante.

Sin ignorar que el uso de tecnologías, representa una fuente de aprendizaje y es un medio para complementar lo que un estudiante aprende en clase, hagamos consciencia y fomentemos en las niñas, niños y adolescentes el correcto empleo de las nuevas tecnologías de manera que les permita ingresar a datos y referencias sobre temas que incidan directamente en su formación.

Aun cuando la educación, colabora formando mentalidades, identidades personales y sociales, contribuyendo a formar personas más sensibles, proactivas capaces de situarse de otra manera delante de los problemas con apertura y visión y es el docente el mediador social por excelencia su ejecutor primordial.

La presente iniciativa tiene por objeto, encauzar el desarrollo y la aplicación de la ciencia, para fomentar entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.



Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XXVI al Artículo 9, de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**ARTICULO 9...**

**I-XXV...**

**XXVI.- Encauzar el desarrollo y la aplicación de la ciencia y la tecnología en atención a los requerimientos de la sociedad; fomentando entre los educandos el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y la conciencia respecto a mejores prácticas como herramienta apropiada, así como prevenir los riesgos por el uso de internet.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 24 de Febrero de 2020.**

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

# GACETA PARLAMENTARIA

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES



**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 176 Y 177 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVIII LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia del **delito de violación**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del derecho penal se plasman los ordenamientos normativos que castigan las conductas antijurídicas y que atentan contra la vida en sociedad, por lo que la descripción de esas acciones u omisiones punibles deben ser claras y precisas, en atención al principio de seguridad jurídica, para que todos los ciudadanos sepan en todo momento las consecuencias de sus actos en relación con el Estado y con la comunidad en general.



Lo anterior se traduce a la vez en la confianza que las personas pueden tener en el respeto y observancia de las conductas que se deriven de la aplicación de leyes vigentes.

La finalidad de hacer una descripción precisa y ordenada de cada uno de los tipos delictivos que se encuentran contenidos en el código penal, entre otras, es especificar las sanciones para cada caso particular, lo cual dependerá del bien jurídico tutelado y de la importancia que este representa para la sociedad.

Cuando alguna de las hipótesis planteadas en la norma penal se ve rebasada por el tiempo o la realidad social que se vive en determinado espacio, resulta indispensable adecuar la ley para alcanzar la salvaguarda del bien jurídico protegido y así regular adecuadamente la convivencia entre las personas.

Existen violaciones a esas reglas de convivencia que se traducen en crímenes de alto impacto por su relevancia negativa hacia la sociedad en general, por los que se desprenden consecuencias prácticamente irreversibles aun en nuestros días y aún con los avances técnicos y científicos con los que se podamos contar.

Para disminuir y erradicar lo anterior, es requerido actualizar el derecho punitivo de nuestro Estado, ajustando a la realidad social los diversos efectos que puede llegar a producir la comisión de algún delito, lo que con buena razón se entiende aplicable al caso de violación, al tratarse de un ilícito por el cual la sociedad en general válidamente demanda un castigo ejemplar para aquellos que lo cometen.

En algunos casos, las características principales de toda manifestación de delincuencia es que es un fenómeno social, multicausal y multidimensional; características que se llegan a evidenciar a través de una o diversas conductas relacionadas entre sí que transgreden y alteran el orden social, lo que no impide su justo castigo.



Existen diversas maneras y enfoques que se pueden emplear para buscar una disminución en la práctica de conductas ilegales por parte de ciertos grupos dentro de una sociedad; una muy eficaz puede ser la prevención, que sin ser la única se puede combinar con otras para alcanzar mejores resultados, entre las que podemos citar la punibilidad de delitos y sus características de sanción.

Por lo que respecta a la modificación de leyes, al legislador le es exigible la creación de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal y su sanción, mismos que deben estar claramente formulados y especificados.

Por lo anterior, a través de la presente iniciativa proponemos la modificación de los artículos 176 y 177 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, mismos que describen el delito de violación, violación equiparada y sus agravantes, para mejorar la redacción contenida en los mismos y especificar detalladamente la sanción para el delincuente dependiendo de la edad de la o el menor que llegue a ser víctima; es decir, a menor edad de la víctima, mayor será el castigo para el delincuente; llegando hasta los treinta años de prisión para el violador cuando la víctima cuente con once años o menos y aumentando hasta quince años más cuando además se presente violencia contra el menor.

La actual propuesta se presenta en atención a la vulnerabilidad con la que cuenta una niña o niño dependiendo de su edad y las consecuencias negativas que acarrea la comisión del delito de violación en atención al menor desarrollo de la víctima; además del cumplimiento del deber con que cuenta el legislador en relación con la vigilancia del respeto y cuidado que todos tenemos para con nuestra niñez.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, respetuosamente propone a esta Soberanía el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO



**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 176 y 177 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 176...**

...

...

**Se equipara a la violación y se sancionará con las mismas penas a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia o sin el consentimiento de la víctima.**

**A quien cometa el delito de violación en contra de una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo se le sancionará con pena de diez a quince años de prisión y multa de setecientas veinte a mil ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.**

**Artículo 177. A quien realice cópula o introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene con persona menor de dieciocho pero mayor de trece años de edad se le aplicará una pena será de diez a quince años de prisión y multa de setecientas veinte a mil ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización. Cuando la víctima tuviere de doce a trece años, la pena será de quince a veintidós años de prisión y multa de mil ciento sesenta a mil setecientas veces la Unidad de Medida y Actualización. Si la**



víctima tiene once años o menos, le pena será de veinte a treinta años de prisión y multa de mil quinientas cuarenta y cinco a dos mil doscientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando la víctima además de la minoría de edad no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, la pena respectiva se aumentará hasta en una tercera parte.

Si se ejerciera violencia, las penas previstas se aumentarán en una mitad.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Victoria de Durango. Dgo. a 26 de febrero de 2020**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**

**DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA**



**INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 28 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTES. -**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 28 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La bandera mexicana es un objeto de gran orgullo nacional en nuestro País. Una enorme se levanta majestuosamente en la céntrica Plaza del Zócalo en la Ciudad de México e incluso tiene una celebración anual dedicada a ella, el **Día de la Bandera**, que se celebra todos los años el 24 de febrero y que es una fiesta nacional de todos los mexicanos.

Nuestra bandera mexicana está formada por tres franjas verticales, que son de color rojo, blanco y verde. En la franja blanca central se encuentra el escudo nacional: un águila posada en un cactus con una serpiente en una de sus garras.



La bandera mexicana se presentó oficialmente en 1821 y, aunque la bandera ha cambiado moderadamente con el tiempo la nueva bandera de México es casi exactamente la misma que cuando se creó, hace casi 200 años.

Los **símbolos de la bandera de México** tienen una historia fascinante tras ellos.

El águila en la bandera de México alude a la cultura mexicana y el pasado azteca.

La leyenda cuenta que uno de sus dioses, Huitzilopochtli, dijo a la población azteca que debían buscar en un lago un águila posada sobre un nopal y con una serpiente en sus garras.

Cuando vieron esto se asentaron allí y levantaron su imperio en torno a este lugar. Durante su migración, los aztecas descubrieron esta águila y fundaron la ciudad de Tenochtitlán, que hoy es la actual Ciudad de México.

Así, el emblema central es un recordatorio para el pueblo mexicano de sus raíces aztecas.

Los **colores de la bandera de México** también tienen un origen histórico. A principios del siglo XIX, cuando México estaba luchando por su independencia de España, se formó un ejército de coalición de tropas españolas y los rebeldes, el Ejército Trigarante.

Para representar a este ejército se utilizó una bandera que incorporaba los colores rojo, blanco y verde. Esta bandera se usó hasta el final de la guerra. Preservar estos colores en la bandera de hoy en día es una forma de recordar la lucha por la independencia, así como recordar a la población mexicana los fundamentos sobre los que este país fue creado.

Dado que la actual bandera prácticamente no ha cambiado desde su creación, la historia de la bandera mexicana hasta ahora es relativamente tranquila, con la excepción de la imagen central que cambió siete veces.



Las proporciones de la bandera han cambiado muy poco en los últimos años, así como el significado de los colores. Cuando se creó los colores representaban las tres garantías: independencia, religión y unión. Hoy los colores se describen oficialmente como: **esperanza, unión y la sangre de los héroes.**

Según lo dispuesto por el artículo 11 Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales se establece que en los inmuebles donde se encuentren las autoridades y sus características lo permitan se deberá rendir honores a la bandera siempre y cuando reúnan los requisitos de solemnidad y de la forma en que lo establecen los artículos 9, 12, 14 y 42 de la citada Ley.

Nosotros como mexicanos y Legisladores tenemos la obligación de inculcar el sentimiento de apego hacia nuestros símbolos patrios, debido a que representan nuestro país y, por extensión, a los mexicanos.

Nuestra patria ese lugar que se supone entrañable porque es lo conocido, lo propio, lo que nos pertenece. La Patria es el lugar al que nos trajeron nuestros padres y el que dejaremos a nuestros hijos.

**La Patria es la tierra y el agua. El alimento y la memoria. Es el legado a proteger, a custodiar y ennoblecer.**

La Patria no tiene que ver con la política, sino con los sentimientos. No hay Patria sin un mundo de valores compartidos y otro de diferencias consensuadas. No hay Patria sin acuerdos, sin negociaciones, sin renunciamentos. La Patria se construye en el día a día, como el amor, se la sufre y se la goza.

Esta iniciativa, tiene como principal finalidad fortalecer la memoria histórica y el amor a nuestra patria, es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone que al inicio de las sesiones de apertura de los años de ejercicio constitucional y de cada legislatura en este recinto legislativo se lleven a cabo los honores a la bandera.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

**SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 28 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO** quedando como a continuación se expresa:

**ARTÍCULO 28.** La sesión de instalación de la Legislatura entrante se efectuará el día uno de septiembre del año de la elección a las once horas, de conformidad con el orden del día, que contendrá cuando menos, lo siguiente:

- I. **Honores a la bandera;**
- II. Lista de asistencia;
- III. Declaración del quórum legal;
- IV. Declaratoria de instalación de la Legislatura entrante y de apertura del primer año de ejercicio constitucional;
- V. Declaratoria de constitución de las formas de organización parlamentaria;
- VI. Elección de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
- VII. Posicionamiento de los representantes de las formas de organización parlamentaria constituidas; y,
- VIII. Clausura de la sesión.



**ARTÍCULO 64.** El orden del día bajo el cual se desarrollará el trabajo de las sesiones del Pleno, contendrá, según proceda, lo siguiente:

I. [...]

En el orden del día de la última sesión que le corresponda a una Mesa Directiva, previo al punto de asuntos generales, se agregará el relativo a la elección de la Mesa Directiva.

Las sesiones de apertura de los años de ejercicio constitucional tendrán el siguiente orden del día:

**I: Honores a la Bandera.**

II. . Lista de asistencia;

III. Declaración del quórum legal;

IV. Declaratoria de apertura del año de ejercicio constitucional y del correspondiente periodo ordinario de sesiones

V. Posicionamiento de los representantes de las formas de organización parlamentaria constituidas;  
y

VI. Clausura de la sesión.

El posicionamiento de las representaciones parlamentarias [...]



## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ATENTAMENTE**

**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 27 DE FEBRERO DE 2020.**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO**

**DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**

**DIP. CINTHIA LETICIA MARTELL NEVAREZ**



**PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SUB SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE EDUCACIÓN VIAL PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR HASTA PROFESIONAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE PREVENIR ACCIDENTES DE TRÁFICO TANTO DE PEATONES COMO DE CONDUCTORES.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “FUNCIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C.  
DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESULTADOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGRICULTURA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR  
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO.**



## CLAUSURA DE LA SESIÓN